

se efectuará sin gasto alguno para el titular de las obligaciones.

Cotización: El Emisor se compromete a que la emisión cotice en el mercado AIAF (Asociación de Intermediarios de Activos Financieros) de renta fija, en un plazo no superior a dos meses, contados desde la fecha de inicio de la emisión, es decir desde el 22 de enero de 2003.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo gratuito a disposición del público en la sede central y sucursales de la Caja de Ahorros Emisora. Dicho folleto, de cuyo contenido se responsabiliza el Director de Mercado de Capitales, don Víctor Iglesias Ruiz, ha sido verificado e inscrito en los Registros Oficiales por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 17 de julio de 2002.

Sindicato de obligacionistas: A los efectos previstos en el artículo 286 y 295 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, la entidad emisora ha designado como Comisario provisional del Sindicato de Obligacionistas a don Francisco Serrano Gill de Albornoz.

Zaragoza, 18 de julio de 2002.—Director de Mercado de Capitales de Ibercaja, Víctor Iglesias Ruiz.—34.887.

### **CARTONAJES RAKOSNIK, S. A. (Sociedad escindida)**

### **CARTONAJES RAKOSNIK, S. A. INMOBILIARIA LOCEDI, S. L. (Sociedades beneficiarias)**

#### *Escisión total*

Conforme a los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 25 de junio de 2002 la Junta general de accionistas de «Cartonajes Rakosnik, Sociedad Anónima» (la «sociedad escindida»), acordó la escisión total de la misma en favor de dos sociedades de nueva creación: «Cartonajes Rakosnik, Sociedad Anónima», e «Inmobiliaria Locedi, Sociedad Limitada» (las «sociedades beneficiarias»). La sociedad escindida quedará extinguida a resultados de la escisión, produciéndose la sucesión universal y traspaso en bloque del patrimonio de la sociedad escindida a favor de las sociedades beneficiarias en la forma detallada en el proyecto de escisión, quienes asumirán todos los derechos y obligaciones derivados de dicho patrimonio.

La escisión se ha acordado conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y al Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2001. La escisión tendrá efectos contables desde la fecha de presentación de la escritura de escisión en el Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en el plazo de un mes a partir del último anuncio del acuerdo de escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Cartonajes Rakosnik, Sociedad Anónima».—34.768.

2.ª 22-7-2002

### **CASINO DE ZARAGOZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta general ordinaria y extraordinaria de la sociedad celebrada el pasado día 28 de junio de 2002 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos: Reducir el capital de la sociedad de 1.250.000 euros a cero euros, a fin de enjugar pérdidas, mediante la amortización de las 2.500 acciones nominativas representativas del capital social, números 1 al 2.500, ambos inclusive y, simultáneamente, ampliar

el capital social en 2.570.000 euros mediante la emisión de 2.500 nuevas acciones nominativas de 1.028,00 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 2.500 ambos inclusive, que deberán ser íntegramente desembolsadas mediante aportaciones dinerarias. El plazo para el ejercicio por los señores accionistas de su derecho de adquisición preferentemente de las nuevas acciones a emitir se fija en un mes a contar desde la celebración de la Junta, en el caso de que asistan, presentes o representados todos los accionistas, o, en otro caso, desde el envío de la notificación individual a los mismos de la oferta de suscripción de nuevas acciones o, en su caso, desde la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil». Transcurrido dicho plazo, las acciones no suscritas en el ejercicio del derecho de preferencia serán ofrecidas por el órgano de administración a los socios que lo hubieran ejercitado, o a terceros, para su suscripción por el plazo de un mes. El plazo para el desembolso será de un mes a contar desde la fecha de obtención de las autorizaciones administrativas que fueran precisas o, de no serlo, desde el final del plazo de suscripción. No obstante, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 161 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, si el capital no se suscribiera íntegramente dentro del plazo fijado para la suscripción, el capital quedará aumentado exclusivamente, en la cifra que se haya suscrito y desembolsado. Lo que se anuncia a efectos de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 15 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—34.224.

### **CATALANA DE TELECOMUNICACIONES SOCIETAT OPERADORA DE XARXES, S. A.**

#### *Convocatoria de Junta*

Se convoca a los accionistas de la sociedad «Catalana de Telecomunicaciones, Societat Operadora de Xarxes, Sociedad Anónima» a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, en Barcelona, calle Escuelas Pías, número 102, en primera convocatoria, el día 19 de diciembre de 2002, a las diez horas, y, en segunda, el día 20 de diciembre de 2002, en el mismo lugar y hora, para celebrar la sesión con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Deliberación y, en su caso, adopción del acuerdo social de disolución, como consecuencia de la reducción del patrimonio por pérdidas, por debajo de la mitad de la cifra de capital social a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente.

Segundo.—Delegación de facultades de ejecución, protocolización y, en su caso, subsanación de los acuerdos adoptados.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Barcelona, 18 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—35.006.

### **CENTRO DE ACTIVIDADES CULTURALES TEATRO ARRIAGA, S. A.**

La Junta general de esta sociedad celebrada el día 30 de mayo de 2002, acordó reducir el capital social en la cantidad de 3.427.581,13 euros, para

compensar resultados negativos de ejercicios anteriores, modificándose en consecuencia el correspondiente artículo estatutario.

Bilbao, 15 de julio de 2002.—El Secretario.—34.438.

### **COEMFI, S. A.**

#### *Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas de dicha compañía a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la entidad, sito en Albal, calle José Antonio, número 18, bajo, el día 7 de agosto de 2002, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y si procediese, el día 8 de agosto, a la misma hora, en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Disolución de la sociedad.

Segundo.—Nombramiento de Liquidadores.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Albal (Valencia), 17 de julio de 2002.—El Administrador único, Enrique Vila Carbonell.—34.835.

### **COMERCIAL DE HOJALATA Y METALES, S. A. (Sociedad absorbente)**

### **TINCUT, S. L., Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales de «Comercial de Hojalata y Metales, Sociedad Anónima» y «Tincut, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 29 de junio de 2002, acordaron la fusión por absorción de «Tincut, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por parte de «Comercial de Hojalata y Metales, Sociedad Anónima», con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión elaborado por los Administradores de las dos sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Navarra y Álava el 21 de mayo de 2002. Dado que la sociedad absorbente posee el 100 por 100 del capital social de la absorbida no procede la elaboración del informe de los Administradores, ni el de expertos independientes sobre el proyecto de fusión, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Tampoco procede ampliación de capital alguno por parte de «Comercial de Hojalata y Metales, Sociedad Anónima». Se aprobaron, asimismo, los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001, y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del día 1 de enero de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Adrián, 1 de julio de 2002.—Los Administradores.—33.437. 1.ª 22-7-2002